



Cerro Sombrero, 23 de julio de 2015.

NUM 270/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de adquirir servicio de capacitación para Concejal de la comuna, don Eduardo Elías Bahamonde Barría RUT 9.042.753-9.
- 2) El "XII Congreso Nacional de Municipalidades" – II Asamblea General Ordinaria – "Descentralización, Transparencia y Probidad: Los Desafíos Permanentes de la Gestión Municipal", Ciudad de Santiago durante los días 4, 5, 6 y 7 de agosto de 2015.
- 3) Las excepciones que contempla la normativa, naturales de la negociación, Costo de evaluación desproporcionado, y por monto de contratación inferior a 100 UTM.
- 4) Presupuesto anual municipal 2015.-

DECRETO

1° ADJUDIQUESE, a ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES, RUT: 69.265.990-2, la adquisición del servicio de capacitación para Concejal de la comuna, mediante la modalidad de trato directo, con la orden de compra electrónica N° 3866-124-SE15, ya que cumple con lo solicitado, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

2° PÁGUESE, a la entidad antes mencionada una suma total de \$ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos) IVA Incluido.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal



CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcaldesa Subrogante